





122

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS CORRIDOS, DE 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A 14 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PETROHUE TRADICIONAL II, COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 139823.

VALDIVIA, **03 ABR. 2019**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 361, de 12 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 14 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, recibida el 06 de febrero de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 14 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823.
- k) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 14 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 14 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823. En específico, se solicita aumento de vigencia para 14 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Cremilda Alicia Ancamilla Lefinao	5.934.308-4	NM2 Nº SE7-2017-298964
2	Alejandra Johanna Gómez Barría	13.319.351-0	NM2 Nº SE7-2017-298981

3	Dagoberto Orlando Díaz Anchio	8.214.708-K	NM2 Nº SE7-2017-298965
4	Patricia Jeannette Díaz Anchio	10.461.433-7	NM2 Nº SE7-2017-298967
5	María Miriam Fica Ampuero	7.232.051-4	NM2 Nº SE7-2017-298958
6	Guillermo Segundo Guzmán Del Río	3.029.692-3	NM2 Nº SE7-2017-298976
7	Teresa Del Carmen Henríquez Barría	7.955.669-6	NM2 Nº SE7-2017-298983
8	Juan Nicolás Huanquil Huanquil	4.691.654-9	NM2 Nº SE7-2017-298963
9	Nilda Jara Riquelme	6.239.298-3	NM2 Nº SE7-2017-298977
10	Dina Quintana Oyarzo	4.548.230-8	NM2 Nº SE7-2017-298982
11	Jeremías David Reyes Briones	6.948.130-2	NM2 Nº SE7-2017-298966
12	Edith Grisel Reyes Vito	11.001.445-7	NM2 Nº SE7-2017-298961
13	Judith De Lourdes Reyes Vito	9.947.142-5	NM2 Nº SE7-2017-298960
14	Jenny Natalia Vargas Pérez	14.082.756-8	NM2 Nº SE7-2017-298968

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a Causal de Solicitud, expresa: *"Comité Petrohué Tradicional, de la comuna de Valdivia, integrado por 28 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Municipalidad de Valdivia, solicita prórroga de vigencia por 120 días para 14 subsidios. El Comité Petrohué Tradicional II, con fecha 31-01-2019 presenta un avance de obras de 54%. La solicitud de prórroga se debe a que Constructora abordó ejecución de otros Comités, lo que fue previamente informado a este Comité, quienes aceptaron esta solicitud, iniciando los trabajos en el mes de julio, lo cual produjo un retraso en el término de éste, en el plazo de vigencia de los subsidios".*

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 120 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".*

3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó programación de ejecución de las obras, listado con la situación de cada beneficiario individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, y explicación respecto a la solicitud, a saber: *"(...) Con fecha 05 de abril de 2018 se realiza ceremonia de acta de entrega e terreno dando por iniciado los trabajos en el Comité. La causal de la solicitud principalmente se debe a que contratista abordó sus trabajos en otros comités de vivienda, lo cual fue comunicado al comité para su aprobación de acuerdo a programación entregada por la empresa contratista, los trabajos se iniciarían en el mes de julio de 2018, quedando estipulado en acta de reunión de comité que fue ingresada a SERVIU con fecha 13 de junio de 2018 Ord. Nº 216".*

4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".*

5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 54%, al día 31 de enero de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Ilustre Municipalidad de Valdivia, en la carta citada en la letra j) de los vistos.

6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".*

7º. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 14 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 14 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 14 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 139823, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

8º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 120 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 14 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 14 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Cremilda Alicia Ancamilla Lefinao	5.934.308-4	NM2 N° SE7-2017-298964
2	Alejandra Johanna Gómez Barría	13.319.351-0	NM2 N° SE7-2017-298981
3	Dagoberto Orlando Díaz Anchio	8.214.708-K	NM2 N° SE7-2017-298965
4	Patricia Jeannette Díaz Anchio	10.461.433-7	NM2 N° SE7-2017-298967
5	María Miriam Fica Ampuero	7.232.051-4	NM2 N° SE7-2017-298958
6	Guillermo Segundo Guzmán Del Río	3.029.692-3	NM2 N° SE7-2017-298976
7	Teresa Del Carmen Henríquez Barría	7.955.669-6	NM2 N° SE7-2017-298983
8	Juan Nicolás Huanquil Huanquil	4.691.654-9	NM2 N° SE7-2017-298963
9	Nilda Jara Riquelme	6.239.298-3	NM2 N° SE7-2017-298977
10	Dina Quintana Oyarzo	4.548.230-8	NM2 N° SE7-2017-298982
11	Jeremías David Reyes Briones	6.948.130-2	NM2 N° SE7-2017-298966
12	Edith Grisel Reyes Vito	11.001.445-7	NM2 N° SE7-2017-298961
13	Judith De Lourdes Reyes Vito	9.947.142-5	NM2 N° SE7-2017-298960
14	Jenny Natalia Vargas Pérez	14.082.756-8	NM2 N° SE7-2017-298968

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/sgs



Andrea Wevar Carrasco
ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia (Entidad Patrocinante). Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.